

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 153 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agripino Lizarazu Colque, contra la empresa de don Manuel Díaz Plaza, sobre ordinario, se ha dictado decreto aprobando tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: aprobar la tasación de costas practicada por importe de 436,32 euros, a cuyo pago resulta condenado don Manuel Díaz Plaza en las presentes actuaciones.

Y no constando consignada dicha cantidad, requiérase a la parte ejecutada, don Manuel Díaz Plaza, para que en el plazo de diez días la ingrese, bajo apercibimiento de continuar la vía de apremio.

Hágase saber a don Agripino Lizarazu Colque, a través de los domicilios que nos constan en nuestra base de datos, que tiene pendiente de retirar tres mandamientos por importes de 1.607,94 euros, 136,29 euros y 102,36 euros, que deberá retirarlos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de transferir dichas cantidades a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2510 de "Banesto", debiendo indicar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Agripino Lizarazu Colque, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.992/12)